

Oficio No. 021-2020-UIP-FENATIR  
Guatemala año 2020

## A QUIEN INTERESE:

La Federación de Tiro hace del conocimiento que cumple con el decreto 57-2008 de la ley de Acceso a la Información Pública en su capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, Artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado de lo anterior el **NUMERAL 14** la información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor. **EN RELACIÓN A DICHO NÚMERAL, "NO" APLICA PARA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO DURANTE EL AÑO 2020.**

Atentamente



Jackeline Johanna Herrera Revolorio  
Encargada de Unidad de Información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Tiro